De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, que determinan la base jurídica para la elaboración de los estudios y documentos previos a un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 4173 del 3 de noviembre de 2011, "Por el cual se crea la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales-ITRC, se fija su estructura y se señalan sus funciones".

Para el cumplimiento de estas funciones, la Agencia gestiona información institucional que requiere condiciones adecuadas de disponibilidad, integridad, confidencialidad, autenticidad y trazabilidad. Igualmente, sus procesos misionales, estratégicos, de evaluación y de apoyo dependen del acceso permanente y seguro a sistemas de información, servicios de comunicaciones, herramientas colaborativas, plataformas documentales, aplicaciones institucionales, bases de datos, servicios de seguridad informática e intercambio de información con otras entidades.

La transformación digital del Estado colombiano ha incrementado progresivamente la dependencia de las entidades públicas respecto de las tecnologías de la información, las comunicaciones, los datos y los servicios digitales. En consecuencia, las redes institucionales dejaron de ser simples mecanismos de conexión entre computadores y se convirtieron en infraestructuras críticas para la prestación de servicios, la gestión de información, la interoperabilidad, la seguridad digital y la continuidad de las operaciones.

La Encuesta Nacional de Calidad de Vida – ECV 2025 del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE evidencia esta tendencia. Según sus resultados, en 2025 el 73,9 % de los hogares colombianos contaba con acceso a internet, porcentaje que alcanzó el 78,8 % en las cabeceras municipales y el 56,9 % en centros poblados y rural disperso. Frente a 2024, el indicador nacional presentó un crecimiento de 8,3 puntos porcentuales.

Indicador DANE – ECV 2025	Resultado
Hogares con acceso a internet en Colombia	73,9 %
Hogares con acceso a internet en cabeceras	78,8 %

Hogares con acceso a internet en centros poblados y rural disperso	56,9 %
Incremento nacional frente a 2024	8,3 puntos porcentuales

Fuente: Boletín técnico de la Encuesta Nacional de Calidad de Vida 2025 del DANE. "Hogares con acceso a internet, total nacional y área, 2019-2025", página 12

Estas cifras no constituyen por sí mismas la causa directa de la contratación, pero permiten dimensionar el contexto en el cual operan actualmente las entidades públicas: una sociedad cada vez más conectada, con una mayor utilización de servicios digitales y con expectativas crecientes de disponibilidad, seguridad, oportunidad y continuidad en las relaciones entre el Estado y la ciudadanía.

El crecimiento de la conectividad también implica un aumento del volumen de tráfico, del número de dispositivos conectados, de las interacciones digitales y de la exposición a amenazas informáticas. Por ello, la infraestructura tecnológica de las entidades públicas debe evolucionar para responder adecuadamente a mayores requerimientos de capacidad, velocidad, cobertura, segmentación, disponibilidad, monitoreo y seguridad.

Política de Gobierno Digital

La necesidad se encuentra alineada con el Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, particularmente con las disposiciones incorporadas y modificadas mediante el Decreto 767 de 2022, por medio del cual se actualizaron los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital.

El Decreto 767 de 2022 define la Política de Gobierno Digital como el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para generar valor público mediante la transformación digital del Estado, de manera proactiva, confiable, articulada y colaborativa. Esta política resulta aplicable a las entidades que integran la Administración Pública y debe implementarse en articulación con sus objetivos estratégicos y misionales.

La Política de Gobierno Digital contempla, entre otros, los habilitadores de arquitectura, seguridad y privacidad de la información, cultura y apropiación, y servicios ciudadanos digitales. Su implementación requiere que las entidades cuenten con una infraestructura tecnológica moderna, segura, escalable, administrable y disponible, capaz de soportar sus sistemas de información, servicios digitales y procesos institucionales.

En consecuencia, la renovación de la infraestructura LAN/SD-LAN de la Agencia no corresponde solamente a una actualización de equipos. Se trata de una intervención necesaria para fortalecer las capacidades institucionales requeridas por la Política de Gobierno Digital y garantizar que los servicios tecnológicos operen de forma segura, confiable y articulada.

El Decreto 767 de 2022 también atribuye al representante legal de cada entidad la responsabilidad de coordinar, adoptar, implementar y realizar seguimiento a la Política de Gobierno Digital, mientras que el jefe o responsable del área de tecnologías de la información debe liderar su implementación y mejoramiento continuo. La presente contratación constituye una medida concreta para avanzar en el cumplimiento de estas responsabilidades.

Lineamientos de transformación digital pública

El Decreto 1263 de 2022 adicionó al Decreto 1078 de 2015 los lineamientos y estándares aplicables a la transformación digital pública. Este marco normativo promueve el uso estratégico de las tecnologías digitales, los datos, la interoperabilidad, la seguridad, la arquitectura tecnológica y la automatización para mejorar la gestión de las entidades y la prestación de los servicios públicos.

La transformación digital requiere una infraestructura de comunicaciones que permita integrar sistemas, intercambiar información, administrar grandes volúmenes de datos, habilitar servicios digitales, automatizar procesos y conectar de manera segura a los usuarios y recursos tecnológicos. Estas capacidades no pueden desarrollarse apropiadamente sobre una red obsoleta, insuficiente, fragmentada o sin mecanismos adecuados de administración, monitoreo y seguridad.

Por tanto, la renovación de la infraestructura de red se constituye en una condición habilitante para el desarrollo de iniciativas de innovación tecnológica, integración de aplicaciones, aprovechamiento de datos, fortalecimiento de servicios digitales y modernización de los procesos misionales de la Agencia.

Esta relación cobra especial importancia porque la contratación se encuentra vinculada al proyecto de inversión **202500000024844 – "Innovación tecnológica y sinergia de aplicaciones para optimizar el proceso misional de la Agencia ITRC. Nacional"**. En consecuencia, la modernización de la red debe contribuir directamente a los objetivos, productos, metas e indicadores definidos para dicho proyecto.

Seguridad y privacidad de la información

El Decreto 338 de 2022 estableció el Modelo de Gobernanza de Seguridad Digital y fortaleció la articulación institucional para la gestión de los riesgos e incidentes de seguridad digital. Esta disposición reconoce que las redes, sistemas de información e infraestructura tecnológica forman parte del entorno digital que debe ser protegido frente a amenazas que puedan afectar la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información y de los servicios tecnológicos.

El Decreto también establece la importancia de prevenir, proteger, detectar, responder, comunicar, recuperar y aprender frente a los incidentes de seguridad digital. El cumplimiento de estas actividades requiere capacidades tecnológicas de segmentación, monitoreo, registro de eventos, control de acceso, trazabilidad, administración centralizada, análisis del tráfico, identificación de comportamientos anómalos y generación de alertas.

Adicionalmente, la Resolución MinTIC 2277 de 2025 actualizó el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información – MSPI, como habilitador de la Política de Gobierno Digital. En este sentido, la Agencia debe disponer de controles tecnológicos que contribuyan a la gestión de riesgos, la protección de activos de información y la continuidad de los servicios institucionales.

Una infraestructura de red que haya superado o se encuentre próxima a finalizar su ciclo de vida tecnológico puede presentar limitaciones para recibir actualizaciones de seguridad, corregir vulnerabilidades, soportar nuevos estándares, integrarse con herramientas modernas o atender oportunamente fallas de hardware. Estas condiciones incrementan la superficie de exposición y dificultan la aplicación efectiva de las políticas de seguridad institucional.

Por consiguiente, la modernización de la red deberá permitir, como mínimo:

- Administrar centralizadamente los componentes de red.
- Segmentar usuarios, dispositivos, sistemas y servicios mediante redes virtuales.
- Implementar controles de acceso según perfiles y niveles de autorización.
- Generar registros, alertas y reportes de eventos.
- Monitorear el estado, rendimiento y disponibilidad de los equipos.
- Identificar oportunamente fallas, degradaciones y comportamientos anómalos.
- Aplicar actualizaciones y configuraciones de seguridad.
- Proteger el tráfico institucional.
- Garantizar redundancia y continuidad de los servicios críticos.
- Integrarse con las plataformas de seguridad existentes.

- Facilitar la atención, análisis y recuperación frente a incidentes.
- Mantener trazabilidad sobre los eventos y cambios realizados.

Situación actual de la infraestructura institucional

La Agencia dispone actualmente de equipos de comunicaciones que presentan un nivel considerable de obsolescencia tecnológica. Esta situación limita la capacidad de la entidad para responder a los requerimientos actuales y proyectados de conectividad, administración, seguridad, disponibilidad, segmentación y crecimiento de los servicios institucionales.

La infraestructura existente requiere ser renovada debido a que presenta o puede presentar restricciones relacionadas con:

- Capacidad insuficiente de procesamiento y conmutación.
- Limitaciones en la cantidad, velocidad y tipo de puertos disponibles.
- Insuficiencia de puertos con alimentación eléctrica PoE.
- Dificultades para administrar centralizadamente los equipos.
- Limitaciones para implementar segmentación avanzada.
- Ausencia o insuficiencia de funcionalidades de monitoreo en tiempo real.
- Restricciones para soportar arquitectura dual stack IPv4/IPv6.
- Menor capacidad para aplicar controles de acceso y políticas de seguridad.
- Limitaciones para integrarse con nuevas plataformas.
- Riesgo de indisponibilidad por antigüedad o desgaste de componentes.
- Dificultades para obtener repuestos, actualizaciones o soporte especializado.
- Mayor tiempo de diagnóstico y recuperación frente a fallas.
- Riesgo de obsolescencia o terminación del soporte del fabricante.
- Incremento de los costos de mantenimiento correctivo.

En este contexto, la infraestructura de red constituye un componente esencial para el funcionamiento de la Agencia, debido a que permite la comunicación entre usuarios, equipos, servidores, sistemas de información, servicios internos, plataformas de seguridad y recursos tecnológicos. Por consiguiente, cualquier falla, degradación, insuficiencia o vulnerabilidad en dicha infraestructura puede afectar transversalmente la operación institucional y comprometer la continuidad de los servicios tecnológicos.

La Agencia cuenta con una base tecnológica Fortinet que incluye, entre otros componentes, firewall perimetral, WAF (Web Application Firewall) y FortiAnalyzer. Estas herramientas soportan actividades de protección, control

del tráfico, análisis, correlación de eventos, trazabilidad y monitoreo de la seguridad institucional.

Bajo esta línea de argumentación, cualquier referencia a la compatibilidad con WAF, FortiAnalyzer y firewall Fortinet deberá entenderse como un requisito funcional, operativo y de seguridad orientado a garantizar la continuidad, integración, trazabilidad, soporte y administración efectiva de la plataforma institucional.

En consecuencia, la solución objeto de contratación deberá demostrar interoperabilidad funcional, técnica y operativa con la infraestructura existente. Esta integración resulta necesaria para preservar la inversión pública realizada, evitar la duplicidad innecesaria de plataformas, mantener la continuidad de las políticas de seguridad y reducir los riesgos asociados a la coexistencia de soluciones incompatibles.

Relación con la misión institucional

La contratación pretendida satisface una necesidad de apoyo directo a la misión institucional, en tanto la disponibilidad, seguridad y eficiencia de la red de comunicaciones permite que los procesos misionales, estratégicos y administrativos cuenten con medios tecnológicos a la vanguardia para el tratamiento de información, la operación de servicios digitales, el acceso a plataformas institucionales y el desarrollo de las actividades de control, análisis, seguimiento y gestión propias de la Agencia.

La infraestructura de red soporta las actividades de control, análisis, investigación, seguimiento y gestión asignadas a la Agencia ITRC. También permite el funcionamiento de los sistemas de información, servicios de seguridad, correo institucional, herramientas colaborativas, gestión documental, acceso a bases de datos, intercambio de información y demás servicios requeridos para la operación institucional.

Por consiguiente, la contratación guarda relación directa con el cumplimiento de la misión de la Agencia, porque fortalece la plataforma tecnológica sobre la cual se desarrollan sus procesos misionales, estratégicos, de evaluación y de apoyo. La modernización de la red permitirá que la entidad disponga de medios tecnológicos adecuados para gestionar información, ejecutar sus funciones, mantener la continuidad de los servicios y responder oportunamente a los requerimientos internos y externos.

La presente estructuración se formula bajo criterios de planeación, selección objetiva, transparencia, pluralidad de oferentes y justificación técnica. En virtud de lo anterior, la entidad requiere que los bienes y servicios ofertados acrediten compatibilidad absoluta con la infraestructura FORTINET existente, toda vez que dicha condición responde a una necesidad objetiva de interoperabilidad e integridad con activos tecnológicos previamente incorporados y no a una preferencia comercial injustificada.

Si la contratación no se realiza oportunamente, la Agencia mantendrá una infraestructura con limitaciones de capacidad, soporte, administración, monitoreo, seguridad y crecimiento. Esta situación puede incrementar la probabilidad y el impacto de fallas, interrupciones, degradación del servicio, vulnerabilidades y tiempos prolongados de recuperación.

Entre las posibles consecuencias se encuentran:

- Interrupción o degradación de los sistemas y servicios institucionales.
- Lentitud en el acceso a aplicaciones, plataformas y bases de datos.
- Afectación de las actividades misionales y administrativas.
- Mayor exposición a vulnerabilidades e incidentes de seguridad.
- Pérdida de visibilidad sobre el tráfico y los eventos de la red.
- Dificultad para segmentar usuarios, dispositivos y servicios.
- Incremento de los tiempos de diagnóstico y recuperación.
- Dependencia de equipos sin soporte o con repuestos limitados.
- Mayores costos de mantenimiento correctivo.
- Dificultad para implementar nuevos servicios y proyectos.
- Riesgo de incompatibilidad con plataformas actuales o futuras.
- Afectación de las metas del proyecto de inversión.
- Posible incumplimiento de los lineamientos de Gobierno Digital, transformación digital y seguridad de la información.

Por lo tanto, la presente contratación guarda absoluta relación con el proyecto institucional orientado al fortalecimiento, renovación, modernización, continuidad y seguridad de la infraestructura tecnológica de la Agencia. Este requerimiento se financiará con recursos de inversión asociados al proyecto:

202500000024844 – Innovación tecnológica y sinergia de aplicaciones para optimizar el proceso misional de la Agencia ITRC. Nacional.

De no llevarse a cabo la contratación requerida, la Agencia ITRC se enfrentaría a un riesgo inminente de parálisis operativa y vulnerabilidad institucional debido al elevado nivel de obsolescencia tecnológica de su red de comunicaciones. La

falta de renovación de los equipos de núcleo, distribución y acceso impediría soportar el tráfico de datos actual, ocasionando indisponibilidad recurrente de los sistemas de información, degradación en la velocidad de conectividad y fallo de los servicios misionales, de gestión documental y de control. Asimismo, prescindir de esta solución comprometería gravemente la postura de ciberseguridad de la entidad: al no garantizar la integración e interoperabilidad con la infraestructura FORTINET existente (firewall perimetral, WAF y FortiAnalyzer), se generarían brechas de seguridad, pérdida de visibilidad y correlación de eventos en tiempo real, e incapacidad para aplicar políticas de protección unificadas. Todo ello derivaría en el incumplimiento de los mandatos normativos del Decreto No. 4173 de 2011, la afectación directa a la continuidad del negocio y el detrimento del proyecto de inversión No. 202500000024844, poniendo en riesgo la integridad y disponibilidad de la información pública gestionada por la entidad.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia 2026 en el ítem 088

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO

Adquirir una solución integral de infraestructura de red LAN/SD-LAN, equipos de conmutación (núcleo, distribución y acceso), conectividad inalámbrica y componentes ópticos para la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC

2.2. ALCANCE

La adquisición incluye la instalación, configuración, puesta en funcionamiento, transferencia de conocimiento y soporte técnico. Debe garantizar la compatibilidad absoluta, interoperabilidad, integración funcional y gestión unificada con la infraestructura tecnológica previamente adquirida por la Entidad.

La adquisición pretendida corresponde a los siguientes códigos UNSPSC

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto
43	4322	432226		Equipos de servicio de red
43	4322	432226	43222640	Puntos de acceso inalámbrico

43	4322	432218		Dispositivos de red óptica
81	8111	811118	81111803	Mantenimiento o soporte de redes de área local (LAN)
81	8111	811118	81111809	Servicios de instalación de sistemas

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Además de las establecidas en la ley, el contratista deberá cumplir con el objeto y obligaciones establecidas en el contrato de manera oportuna y eficiente con personal calificado, debidamente entrenado y con los equipos y demás especificaciones ofrecidas en la propuesta aplicando toda su experiencia e idoneidad.
2. Colaborar con la U.A.E. Agencia ITRC para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que sea en condiciones óptimas de calidad.
3. Presentar la documentación completa requerida por la Agencia ITRC, conforme lo exige la Ley, cumpliendo con todos los requisitos.
4. Dar curso a las directrices impartidas por el Supervisor del contrato.
5. Suministrar al Supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión y proveer, al inicio y culminación de cada fase, los reportes escritos sobre la ejecución del contrato.
6. Para el desembolso de los pagos pactados se requiere la presentación de la constancia expedida por el revisor fiscal en relación con el pago de aportes a los sistemas de seguridad social a que haya lugar por parte del contratista, así como el pago de los parafiscales.
7. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de sus obligaciones contractuales y la ejecución del presente contrato. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la ejecución del contrato, conforme lo establecido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018.
8. Constituir oportunamente la póliza con el amparo de los riesgos solicitados. (Si ello procede)
9. Responder por el cuidado de los bienes entregados por la Agencia para ejecutar el presente contrato. (si ello procede).
10. Entregar al vencimiento del plazo de ejecución del presente contrato los bienes y elementos que le fueron entregados (si ello procede).
11. No instalar ni utilizar en los equipos asignados por la AGENCIA para ejecutar el objeto contractual, ningún software sin la autorización previa de la AGENCIA (Si ello procede).

12. No retirar el software de la Agencia ITRC y limitar su uso a las actividades propias del presente contrato, salvo autorización previa y expresa. (Si ello procede).
13. No introducir modificación alguna al software instalado, sin la autorización previa y escrita de la Agencia ITRC (si ello procede).
14. Implementar acciones de gestión ambiental que garanticen primordialmente el cumplimiento de los objetivos de ecoeficiencia, de acuerdo con la normatividad ambiental vigente (si ello procede); así mismo y de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015, deberán contar un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en su entidad.
15. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto, que se desprendan de la naturaleza del mismo.

B.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Entregar los bienes de acuerdo con el Anexo técnico y los documentos del proceso de selección.
2. Entregar equipos nuevos, no remanufacturados, no reacondicionados, no usados y aptos para operación empresarial, de conformidad con las especificaciones mínimas de la ficha técnica y las cantidades definidas por la entidad (demostrado con, entre otros documentos, el manifiesto de importación F500)
3. Garantizar que la solución ofertada cumpla condiciones de interoperabilidad, operación dual stack IPv4/IPv6, administración segura, monitoreo, segmentación lógica, calidad de servicio, disponibilidad, escalabilidad y seguridad, asegurando compatibilidad absoluta con la infraestructura Fortinet existente de la entidad, en especial con WAF, FortiAnalyzer y firewall perimetral, mediante integración nativa, certificada, documentada o técnicamente demostrable.
4. Entregar en los primeros 5 días hábiles un cronograma detallado que incluya las actividades, fechas y responsables previstos para la entrega, instalación, configuración y puesta en marcha de la totalidad de la solución en la entidad, así como las posibles ventanas de mantenimiento y los periodos estimados de afectación de la infraestructura tecnológica actual.
5. Entregar los certificados de licenciamiento para todos los equipos con vigencia de 3 años (36 meses).
6. Entregar transceptores, cables de interconexión, elementos ópticos, cables de alta velocidad, organizadores de cableado, accesorios de montaje, fijación, documentación y los demás componentes físicos requeridos para la instalación y operación integral de la solución (ver anexo técnico).
7. Instalar los equipos en los racks o espacios definidos por la entidad, incluyendo enrackado, conexión eléctrica, conexión de red, organización,

rotulado básico, verificación de encendido y validación inicial de operación (ver anexo técnico).

8. Implementar e integrar la plataforma de administración, monitoreo y seguridad de red requerida para visualizar inventario, topología, estado de equipos, eventos, alertas, registros y reportes, permitiendo gestión centralizada o equivalente de los componentes suministrados y garantizando la correlación, integración y operación coordinada con las herramientas Fortinet existentes de la entidad, particularmente FortiAnalyzer, firewall perimetral y WAF.
9. Realizar pruebas de conectividad, operación, segmentación, desempeño básico, redundancia, administración, acceso inalámbrico, autenticación, monitoreo, seguridad y demás validaciones necesarias para demostrar el cumplimiento de la solución.
10. Entregar copias de respaldo de las configuraciones iniciales, inventario físico y lógico, direcciones, puertos, VLAN, diagramas, usuarios administrativos autorizados, procedimiento básico de restauración y recomendaciones de operación.
11. Elaborar y entregar el diseño técnico o documento de arquitectura de la solución, incluyendo diagrama físico, diagrama lógico, inventario, ubicación de equipos, enlaces, puertos, niveles de acceso, condiciones de administración y dependencias de operación.
12. Entregar informe de implementación y pruebas, actas de instalación, actas de configuración, evidencias de operación, soportes de garantía, licenciamiento, soporte técnico y vigencias aplicables.
13. Garantizar soporte técnico local y remoto durante veinticuatro (24) meses, incluyendo atención de incidentes, escalamiento, actualizaciones de software o firmware cuando apliquen, recomendaciones de seguridad y acompañamiento técnico al equipo de TI de la entidad (ver anexo técnico).
14. Realizar transferencia de conocimiento al equipo técnico designado por la entidad sobre operación básica, administración, monitoreo, respaldo de configuraciones, atención inicial de incidentes y escalamiento de soporte.
15. Realizar la disposición ambientalmente adecuada de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos que salgan de operación, cuando la entidad lo requiera, incluyendo clasificación, gestión, tratamiento y certificación de disposición final conforme a la normativa aplicable (ver anexo técnico).
16. Corregir, ajustar o reemplazar los bienes, configuraciones o servicios que no cumplan la ficha técnica, los documentos del proceso o las pruebas de aceptación, sin costo adicional para la entidad.
17. Cumplir los acuerdos de nivel de servicio definidos contractualmente para atención de fallas, priorización, escalamiento, tiempos de respuesta, tiempos de solución y reporte de incidentes.

18. Garantizar que la solución ofertada no incluya funcionalidades esenciales condicionadas a suscripciones no previstas, costos ocultos, restricciones de uso no informadas o licenciamiento que impida el cumplimiento del objeto contractual durante el plazo establecido.
19. Acreditar, antes de la adjudicación o dentro de la etapa que establezcan los documentos del proceso, la compatibilidad de la solución ofertada con los equipos Fortinet existentes de la entidad, mediante matriz de interoperabilidad, fichas técnicas, documentación oficial, certificación del fabricante o del canal autorizado, carta técnica del integrador, pruebas de concepto, laboratorio, demo funcional o el mecanismo verificable que defina la Agencia.
20. Realizar las pruebas de integración requeridas con el WAF, FortiAnalyzer y firewall perimetral de la entidad, incluyendo validación de conectividad, registros de eventos, políticas de seguridad, administración, monitoreo, alarmas, flujos de tráfico y demás condiciones que permitan verificar la compatibilidad absoluta exigida para la solución.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

Se tendrá como lugar de ejecución del presente contrato las oficinas de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales-ITRC, en la ciudad de Bogotá D.C.

2.5. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Dentro de este plazo, deberá ejecutarse la fase de entrega, instalación, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento acorde con el cronograma aprobado por el supervisor.

El soporte técnico, garantía, actualizaciones y acompañamiento deberán mantenerse durante la vigencia contractual o el término que se defina en los documentos del proceso.

2.6. SUPERVISOR

El seguimiento y control del presente contrato será ejercido por el jefe de la Oficina Asesora de Tecnologías de la Información de la Agencia, o quien haga sus veces, quien será el encargado de coordinar, disponer e informar todo lo inherente al contrato y vigilar el estricto cumplimiento de su objeto.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Atendiendo las disposiciones contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable en el caso de la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por el procedimiento de **subasta inversa**, será aquél con el MENOR PRECIO; de tal manera que la Oferta que llegue a ser favorecida en la subasta a celebrar, resultará beneficiosa para la entidad, traduciéndose en la satisfacción de la necesidad en los términos expuestos en el estudio previo.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN.

4.1. ANALISIS DEL SECTOR, EL CUAL SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

A. Aspectos Generales

El objeto contractual se encuentra comprendido dentro del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, específicamente en el mercado de infraestructura de redes empresariales, equipos activos de conectividad, redes LAN y SD-LAN, conmutación de núcleo, distribución y acceso, conectividad inalámbrica, componentes ópticos, administración y monitoreo de red, seguridad informática y servicios especializados de instalación, configuración, integración, soporte y mantenimiento.

La contratación corresponde a una solución integral y no únicamente a la adquisición aislada de equipos. En consecuencia, el mercado objeto de análisis comprende tanto el suministro de bienes tecnológicos como la prestación de los servicios profesionales y técnicos necesarios para su instalación, configuración, integración, puesta en funcionamiento, estabilización, documentación, transferencia de conocimiento, garantía y soporte. Esta condición debe reflejarse en la estructuración del presupuesto oficial, dado que el valor de la solución depende del conjunto de componentes requeridos para garantizar su funcionamiento y no exclusivamente del precio unitario de los equipos.

El mercado de infraestructura de redes empresariales se caracteriza por la participación de fabricantes internacionales, mayoristas, distribuidores, canales autorizados, integradores tecnológicos y proveedores especializados. Generalmente, los fabricantes desarrollan los equipos, plataformas y licencias; los mayoristas y distribuidores administran su importación y disponibilidad; y los integradores se encargan del diseño, suministro, instalación, configuración, integración, soporte y puesta en operación de las soluciones.

En Colombia existe pluralidad de proveedores con capacidad para comercializar e implementar soluciones de infraestructura de red empresarial. No obstante, la disponibilidad efectiva de determinados equipos, licencias, componentes ópticos, transceptores, accesorios y servicios especializados puede depender de la cadena internacional de suministro, de los tiempos de importación, de la existencia de inventario local y de las políticas comerciales de cada fabricante.

Las necesidades actuales de infraestructura de red requieren capacidades de mayor velocidad, segmentación, administración centralizada, trazabilidad, soporte para IPv4/IPv6, monitoreo, seguridad de acceso, calidad de servicio, conectividad inalámbrica moderna, eficiencia energética y soporte técnico especializado. Por lo anterior, el presupuesto debe contemplar no solo el suministro de equipos, sino también licencias o derechos de uso necesarios, accesorios, transceptores, cables, instalación, configuración, pruebas, soporte, garantía, documentación, gestión ambiental y transferencia de conocimiento.

Dentro de los factores técnicos que inciden en la estructuración del proceso se encuentra la existencia de una base instalada Fortinet en la entidad. Esta infraestructura incluye componentes de seguridad como WAF, FortiAnalyzer y firewall perimetral, los cuales soportan actividades de protección, monitoreo, análisis, trazabilidad y control del tráfico institucional. Por lo anterior, el mercado debe analizarse considerando oferentes con capacidad de suministrar soluciones que se integren plenamente con dicha plataforma, sin afectar la continuidad operativa ni la seguridad de la información.

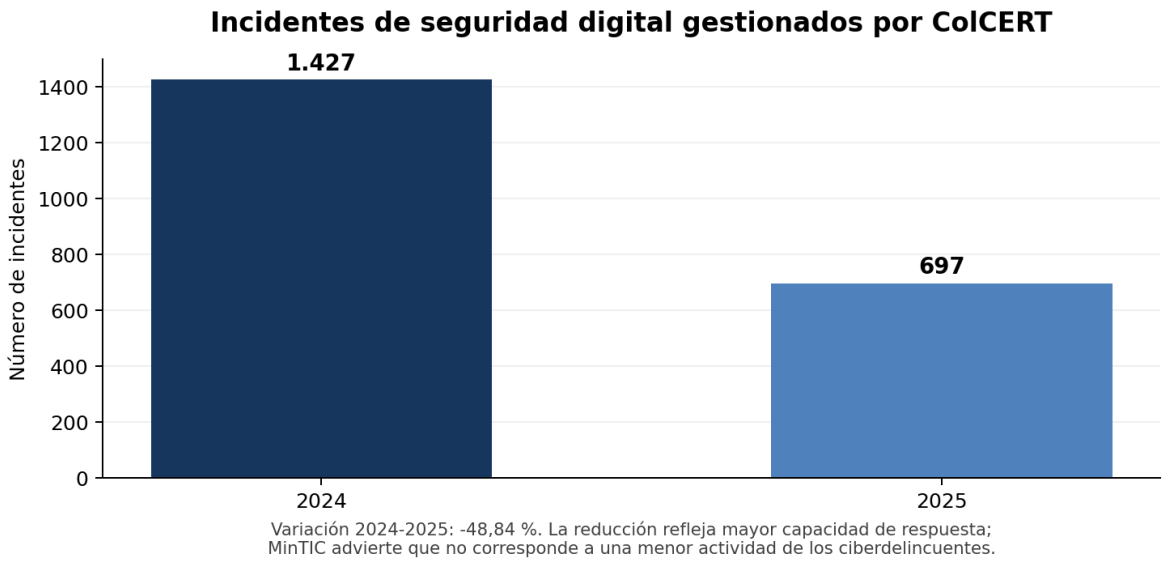
Contexto cuantitativo del sector TIC y de la seguridad digital en Colombia

La necesidad institucional debe analizarse en un entorno de expansión del uso de tecnologías digitales y de exposición sostenida a amenazas cibernéticas. Según el DANE, el valor agregado bruto del sector TIC alcanzó $58,1 billones en 2025 (dato preliminar), con un crecimiento de 5,5 % frente a 2024. Este indicador evidencia la importancia económica y la capacidad del ecosistema nacional de bienes y servicios TIC; no obstante, por sí solo no demuestra una necesidad de marca específica. (DANE. Cuenta Satélite de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CSTIC), resultados 2025)

En materia de riesgo, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones informó que Colombia afrontó cerca de 36.000 millones de intentos de afectación durante 2024 y concentró el 17 % de los intentos registrados en Latinoamérica. La misma fuente señaló que el país fue el segundo más atacado de la región. Estas cifras sustentan la necesidad general de fortalecer capacidades preventivas, de detección, análisis, segmentación, respuesta y recuperación. (MinTIC. "La Estrategia Nacional de Seguridad Digital llega para enfrentar las crecientes amenazas cibernéticas", 24 de junio de 2025)

Indicador oficial	Periodo	Resultado	Implicación para la contratación
Intentos de afectación en Colombia	2024	≈ 36.000 millones; 17 % del total latinoamericano	Requiere controles integrados, monitoreo y capacidad de respuesta ante alta exposición.
Incidentes gestionados por ColCERT	2024	1.427	Confirma demanda operativa de prevención, detección, atención y recuperación.
Incidentes gestionados por ColCERT	2025	697 (-48,84 %)	La reducción se atribuye a mejor preparación y respuesta; MinTIC aclara que no hubo menor actividad criminal.
Incidentes en sistemas de la administración pública registrados por CSIRT Gobierno	2021	323	Acredita que el sector público es un ámbito materialmente expuesto a incidentes.
Valor agregado bruto del sector TIC	2025pr	$58,1 billones; crecimiento anual de 5,5 %	Evidencia un mercado TIC relevante y en crecimiento para suministro, integración y soporte.

Tabla 1. Indicadores oficiales relacionados con el mercado TIC y la exposición a riesgos de seguridad digital. Elaboración propia con datos de DANE y MinTIC.



Gráfica 1. Incidentes gestionados por ColCERT, 2024-2025. Elaboración propia con datos de MinTIC.

Implicaciones para el segmento Gobierno

La exposición del sector público no es hipotética. Como antecedente oficial específico, la Resolución MinTIC 746 de 2022 indicó que el CSIRT Gobierno registró 323 incidentes contra sistemas de la administración pública durante 2021. Adicionalmente, el Decreto 1078 de 2015, modificado por el Decreto 338 de 2022, exige a las autoridades adoptar medidas técnicas, humanas y administrativas para la gobernanza de la seguridad digital, la gestión de riesgos, la identificación y reporte de infraestructuras críticas y la respuesta a incidentes. (MinTIC. Resolución 746 de 2022; decreto 1078 de 2015, disposiciones adicionadas por el Decreto 338 de 2022 sobre gobernanza y gestión de incidentes de seguridad digital.)

El Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) dispone que las entidades públicas incorporen la seguridad en sus procesos, trámites, servicios, sistemas, infraestructura y demás activos de información para preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de los datos. En consecuencia, la modernización de la red LAN/SD-LAN, su segmentación, administración centralizada, monitoreo y trazabilidad no constituyen prestaciones accesorias: son capacidades habilitantes para la continuidad institucional y la implementación efectiva de la Política de Gobierno Digital

Las estadísticas anteriores respaldan la necesidad de fortalecer la infraestructura y la seguridad digital del Estado, pero no acreditan por sí mismas que una marca determinada sea la única solución disponible. En este proceso, la referencia a

Fortinet se sustenta en la base instalada de la Agencia firewall perimetral, WAF y FortiAnalyzer y en la necesidad objetiva de preservar su integración, continuidad, trazabilidad, soporte y administración, así como la inversión pública ya realizada.

Por tanto, el requerimiento debe formularse en términos de resultados verificables: interoperabilidad funcional y operativa con los componentes instalados; integración de políticas, registros y eventos; administración y monitoreo centralizados; compatibilidad documentada; continuidad del soporte; ausencia de pérdida de funcionalidades; y pruebas de integración y aceptación. Esta formulación relaciona la necesidad estadísticamente demostrada con la arquitectura institucional y, al mismo tiempo, protege los principios de selección objetiva y pluralidad de oferentes, pues permite acreditar el cumplimiento mediante integración nativa, certificada, documentada o técnicamente demostrable.

El escenario colombiano combina una elevada presión de ciberamenazas, incidentes que afectan a la administración pública, obligaciones reforzadas de gestión de riesgos y continuidad, y un sector TIC con capacidad económica creciente. En este contexto, la contratación de una solución integral de red segura, administrable e interoperable es razonable y necesaria para reducir superficies de ataque, mejorar la visibilidad, aplicar segmentación y políticas consistentes, correlacionar eventos, disminuir tiempos de respuesta y sostener los servicios misionales de la Agencia ITRC.

B. Estudio de la oferta

Se verificaron indicadores financieros de la Cámara de Comercio de Bogotá. análisis de 90 empresas Sector Actividades de consultoría informática, de desarrollo de sistemas informáticos y otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos Códigos CIIU 6201/6202 y 6209 que arrojó el siguiente resultado, junto al análisis realizado por el contador de la entidad:

Indicador	Índice Requerido	
Índice de Liquidez (Activo Cte./ Pasivo Cte.)	Mayor o Igual ≥	1,44
Nivel de Endeudamiento (Pas Total / Act Total)	Menor o Igual ≤	73%
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Op. / Gasto Interés)	Mayor o Igual ≥	1,87

Capital de Trabajo (Act Cte. - Pas Cte.)	Mayor o Igual ≥ del total del presupuesto asignado	100%

Indicador	Índice Requerido	
Rentabilidad del Activo (Utilidad Op / Act Total)	Mayor o Igual ≥	3%
Rentabilidad del Patrimonio (Utilidad Op / Patrimonio)	Mayor o Igual ≥	8%

El indicador de cobertura de interés se tomó de los procesos de contratación consultados en el SECOP II.

C. Estudio de la demanda

Las entidades públicas requieren redes de comunicaciones seguras, disponibles y administrables para soportar servicios digitales, interoperabilidad institucional, trámites internos, trabajo colaborativo, acceso a sistemas de información, seguridad de datos, continuidad operativa y gestión documental. En el caso de la Agencia ITRC, la demanda se relaciona con la necesidad de fortalecer la infraestructura tecnológica que soporta la gestión misional y administrativa, optimizando la conectividad de usuarios, servicios, equipos, centros de datos y demás componentes de red.

De conformidad con Sección II, Subsección 1 "Planeación", Artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos" en el numeral 4, del Decreto 1082 de 2015 y haciendo uso del SECOP II, para verificar otras contrataciones con el mismo objeto contractual y estudios efectuados, se encontraron los siguientes procesos:

Consultas en SECOP:

No PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	PLAZO/DIAS	INDICADORES CAPACIDAD FINANCIER			INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
					LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA INTERESES	RENDIMIENTO ACTIVO	RENDIMIENTO PATRIMONIO
MHCP-SIE-09-2025	MINHACIENDA	Adquirir los Switches CORE para la red LAN del MHCP	1.863.818.559	45	1	70%	1	0	0
PN DIPRO SA 004 2026	DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES POLICIA	DQUISICIÓN, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE COMPONENTES DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED LAN PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA	737.260.100	90	1,24	53%	1,19	0,02	0,04
IPU-INC-026-202	IMPRENTA NAL DE COLOMBIA	ADQUIRIR Y/O RENOVAR LA INFRAESTRUCTURA DE RED, INCLUYENDO EL EQUIPAMIENTO DE SWITCHING DE NÚCLEO (CORE), SWITCHES DE ACCESO (LAN) Y LA SOLUCIÓN DE RED INALÁMBRICA (WLAN),	1.021.700.591	360	1,2	71%	ND	0,06	0,09

Las entidades públicas requieren redes de comunicaciones seguras, disponibles y administrables para soportar servicios digitales, interoperabilidad institucional, trámites internos, trabajo colaborativo, acceso a sistemas de información, seguridad de datos, continuidad operativa y gestión documental. En el caso de la Agencia ITRC, la demanda se relaciona con la necesidad de fortalecer la infraestructura tecnológica que soporta la gestión misional y administrativa, optimizando la conectividad de usuarios, servicios, equipos, centros de datos y demás componentes de red.

De conformidad con Sección II, Subsección 1 "Planeación", Artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos" en el numeral 4, del Decreto 1082 de 2015 y haciendo uso del SECOP II, para verificar otras contrataciones con el mismo objeto contractual y estudios efectuados, se encontraron los siguientes procesos:

Consultas en SECOP:

No. PROCESO SECOP II	263-UMNG-DIVCAD-2026
CONTRATANTE	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

OBJETO	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE DE SWITCHES DE ACCESO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE RED DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
TOTAL	$914.051.943 COP

No. PROCESO SECOP II	53-2026
CONTRATANTE	CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA
OBJETO	ADQUIRIR, MIGRAR, CONFIGURAR, INSTALAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO CINCO SWITCHES PARA LA SEDE PRINCIPAL Y TRIARA DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA
TOTAL	$ 377.372.290 COP

No. PROCESO SECOP II	SAMC No.060 / 2026 MDN-VVGSED-DIVRI
CONTRATANTE	DIVRI
OBJETO	ADQUISICION DE LA EXTENSION DE LAS GARANTÍAS DE FABRICA Y SOPORTE DE SEGUNDO NIVEL DE LOS EQUIPOS SWITCHES CISCO (SUCCESS TRACK L1) Y SOPORTE SEGUNDO NIVEL SERVIDORES Y ADQUISICION DE EQUIPOS, PARA LA DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI - DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
TOTAL	$ 328.952.516 COP

ESTUDIO DE MERCADO

Para este proceso se realiza el anexo de tres cotizaciones presentadas por los proveedores (se adjunta documentos)

Carta cotización ITRC v2.pdf

Propuesta Comercial E&C INGENIEROS ITRC 17 de junio soporte 24 M.pdf

Propuesta comercial ITRC 36 LIC 24 SER GROWDATA.pdf

Sobre las cotizaciones recibidas se calculó el promedio, excluyendo valores atípicos para determinar el presupuesto oficial:

DESCRIPCION/ HARDWARE	CANTIDAD	SUMINISTROS OBRAS Y SISTEMAS SAS	E&C INGENIEROS	36 LIC 24 SER GROWDATA	PRESUPUESTO OFICIAL
FortiSwitch-1024E Layer 2/3	2	135.128.172,34	134.135.467,20	128.308.735,54	131.222.101
FortiSwitch-1024E 3Y FortiCare Premium	2	38.392.065,60	37.780.786,40	38.717.585,34	38.296.812
FortiSwitch-148F Layer 2	5	24.732.852,90	24.213.882,00	25.661.052,90	24.869.263
FortiSwitch-148F 3Y FortiCare Premium	5	7.299.382,65	6.833.932,00	8.423.415,00	7.518.910
FortiSwitch-124G-FPOE PoE	1	8.490.527,43	8.646.635,20	8.873.152,89	8.670.105
FortiSwitch-124G-FPOE FortiCare	1	2.960.308,26	2.594.009,60	3.202.142,44	2.918.820
Cable SFP+ 3m	5	1.711.220,00	1.690.038,00	1.818.201,00	1.739.820
FortiAP-231K Indoor Wi-Fi-7	7	16.707.231,10	16.563.372,00	17.869.624,29	17.046.742
FortiAP-231K 3Y FortiCare	7	4.925.162,48	4.732.439,60	5.039.716,64	4.899.106
Transceiver 1GE SFP LX	8	3.583.328,00	3.476.704,00	3.737.552,00	3.599.195
Cable SFP+ 5m	2	905.956,52	814.055,20	876.020,88	865.344
Cable QSFP28 breakout 1m	1	768.356,82	758.839,20	874.608,35	800.601
Transceiver SFP+ 10GE LR	48	23.026.385,76	23.179.296,00	24.710.112,00	23.638.598
Organizador vertical QUEST	4	1.383.517,80	1.379.638,40	1.380.971,20	1.381.376
SUBTOTAL HARDWARE		270.014.467,66	266.799.094,80	269.492.890,47	267.466.794
DESCRIPCION SERVICIOS					
Enrack y energizado	2	852.492,20	840.044,80	809.830,70	834.123
Enrack y energizado	6	852.391,05	839.949,60	804.349,56	832.230
Instalación techo y cableado	7	18.649.328,95	18.374.980,40	17.115.467,74	17.745.224
Instalación organizadores	4	4.546.894,80	4.479.921,60	4.516.492,68	4.514.436
Peinado de cableado	2	3.552.286,85	3.500.028,00	3.124.107,00	3.392.141
Configuración lógica VLANs	24	12.674.356,80	12.599.529,60	12.827.724,00	12.700.537
Configuración lógica VLANs	24	6.337.178,40	6.300.336,00	6.882.246,00	6.506.587
Configuración AP	3,5	924.171,85	918.799,00	1.041.833,10	961.601
Soporte	24	38.510.589,60	37.757.462,40	37.155.988,80	37.456.726
SUBTOTAL SERVICIOS		86.899.690,50	85.611.051,40	84.278.039,58	84.943.604
TOTAL		356.914.158,16	352.410.146,20	353.770.930,05	352.410.398

4.2. VALOR:

El presupuesto para el contrato que se derive del presente procedimiento de selección, se estima en la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($352.459.548), incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección el cual se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8326 de 2026, rubro presupuestal A-02-02-02-008-003-01-5

Rubro Presupuestal	Descripción del Gasto	Valor
C-1304-1000-1	**INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y SINERGIA DE APLICACIONES PARA OPTIMIZAR EL PROCESO MISIONAL DE LA AGENCIA ITRC. NACIONAL**	
A-02-02-02-008-003	**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS.**	
A-02-02-02-008-003-01-5	**SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE HOSTING Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI)** (*Innovación tecnológica y sinergia de aplicaciones para optimizar el proceso misional de la Agencia ITRC).*	$352.459.548,00

4.3. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así : Un único pago, pagaderos dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de recibo a conformidad, de acuerdo a la disponibilidad del P.A.C. (Plan Anual Mensualizado de Caja), previa presentación de a) La factura correspondiente con el lleno de los requisitos legales señalados en el Artículo 617 del Estatuto Tributario, b) La certificación del cumplimiento del pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral así como, los propios del SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, cuando corresponda en los términos del art. 23 de la Ley 1150 de 2007, c) El informe de actividades realizadas en el período cuando a ello haya lugar y d) la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato e) y la documentación solicitada de acuerdo con el anexo técnico adjunto a los estudios previos.

Los pagos a realizarse en el mes de diciembre, se harán de conformidad con las instrucciones que para el efecto se impartan para el cierre de vigencia fiscal.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, y demás, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, calificados como aparece en el siguiente cuadro:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
Verificación jurídica	**Cumple / No cumple**
Verificación financiera	**Cumple / No cumple**
Verificación técnica	**Cumple / No cumple**

5.1.2. Requisitos habilitantes jurídicos

Los requisitos habilitantes jurídicos se fundamentan en los requerimientos exigidos legalmente para efectos de determinar la capacidad jurídica de los proponentes y futuro contratista, por lo que la ITRC verificará tales requisitos y calificará las propuestas como HABILITADO o NO HABILITADO.

5.1.3. Requisitos de capacidad financiera

El objeto de la verificación financiera es validar si los Proponentes cuentan con la capacidad financiera - Organizacional exigida en el presente proceso de contratación, a través del Registro único de Proponentes (RUP) "Vigente y en Firme", el cual deberá estar Inscrito y/o Renovado dentro de la Vigencia 2026 y por ende la Información Financiera contenida en este, hará referencia a la del cierre de la Vigencia 2025.

CAPACIDAD FINANCIERA.

La ITRC, consultó información financiera de la Cámara de Comercio de Bogotá y de procesos de selección publicados en SECOP, estableciendo los siguientes indicadores como requisitos habilitantes para verificación de la capacidad financiera, considerando la información vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes – RUP.

Por lo cual, la Entidad tendrá en cuenta la información Financiera del último año fiscal, que se refleje en el registro de cada proponente, es decir que el RUP, deberá encontrarse inscrito y/o renovado dentro de la Vigencia 2026 y por consiguiente, la información Financiera hará referencia a la del cierre del año Fiscal 2025; Para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 los indicadores financieros son los siguientes:

• INDICE DE LIQUIDEZ. Activo Corriente / Pasivo Corriente. Permite medir la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. La interpretación es: por cada $ de

deuda se tiene $ de respaldo en activo corriente. Entre mayor sea el resultado, menor el riesgo de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

• ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO. Pasivo Total / Activo Total: Refleja el grado de apalancamiento o participación de los acreedores en los activos de la empresa. Entre mayor sea el resultado indica mayor probabilidad de incumplimiento de sus obligaciones.

• RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES. Utilidad Operacional / Gastos Financieros. Mide la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor resultado, mayor capacidad para cumplir con sus obligaciones financieras.

De acuerdo con lo anterior, El oferente debe cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera, los cuales serán verificados con respecto a la información Financiera del último año fiscal, contenido en el RUP Vigente y en firme; Para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE:

Indicador	Índice Requerido	
Índice de Liquidez (Activo Cte./ Pasivo Cte.)	Mayor o Igual ≥	1,44
Nivel de Endeudamiento (Pas Total / Act Total)	Menor o Igual ≤	73%
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Op. / Gasto Interés)	Mayor o Igual ≥	1,87
Capital de Trabajo (Act Cte. - Pas Cte.)	Mayor o Igual ≥ del total del presupuesto asignado	100%

NOTA 1: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 2: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte indeterminado, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 3: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Gastos por Intereses Financieros, y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulte indeterminado, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 4: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico presenten pérdida operacional, se considera que no cumplen con el indicador "Razón de Cobertura de Intereses" y no se habilitarán dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 5: Los proponentes interesados en participar en un proceso de contratación, deberán encontrarse inscritos, renovados y vigentes en el RUP, durante la Vigencia 2026 y, por consiguiente, la información Financiera hará referencia a la del cierre del año Fiscal 2025.

Para aquellas personas jurídicas, bien sea Proponente singular o Plural, que de manera "excepcional", no estén obligados a estar inscritos en el RUP, (artículo 6 de la ley 1150 de 2007), podrán acreditar los Indicadores de Capacidad Financiera – Organizacional, a través de la Presentación de los Estados Financieros de la última Vigencia Fiscal, de conformidad con el Concepto C-006 de 2024, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

NOTA 6: En caso de que el oferente sea plural (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de capacidad financiera, por cada uno de sus integrantes, en concordancia con lo establecido para PROPONENTES PLURALES, del presente Numeral.

NOTA 7: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los indicadores de Capacidad Financiera - Organizacional, o cuando no pueda realizarse la evaluación por falta de documentación o falta de idoneidad en los documentos, será considerada como NO HABILITADO, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

NOTA 8: De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", la fijación de alguno o algunos de los requisitos Habilitantes (1. Tiempo de experiencia, 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia, 3. Índices de capacidad financiera, 4. Índices de capacidad organizacional y 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta) deben garantizar la generación de Criterios Diferenciales para emprendimientos

y empresas de mujeres, Población en pobreza Extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, Mipyme y sujetos de especial Protección Constitucional, en su Fijación y/o Evaluación por parte de la entidad contratante.

En referencia con los Indicadores de Capacidad Financiera – Organizacional y los correspondientes márgenes solicitados, garantizan la inclusión y amplia participación de Oferentes, en función de las necesidades Técnicas, Jurídicas y Financieras, contenidas en el Presente Documento de Estudios Previos.

Por lo anterior expuesto y acorde con la Modalidad de contratación, Valor, forma de pago y especialmente el Objeto a Contratar, para el presente proceso de Contratación, No se realiza la fijación de Requisitos habilitantes Financieros (Indicadores de Capacidad Financiera) con Carácter Diferencial.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

El artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, establece indicadores para medir la capacidad organizacional. Estos, permiten evaluar la capacidad del proponente que tiene a nivel interno de su organización, de hacer buen uso de sus recursos, lo que se traduce en buenos resultados a sus accionistas, así como generar confianza en sus clientes y proveedores, indicando por tanto que el proponente puede cumplir cabalmente con las obligaciones frente a una posible contratación con el Estado.

Por lo cual, la Entidad tendrá en cuenta la información Financiera del último año fiscal, que se refleje en el registro de cada proponente, es decir que el RUP, deberá encontrarse inscrito y/o renovado dentro de la Vigencia 2026 y por consiguiente, la información Financiera hará referencia a la del cierre del año Fiscal 2025; Para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE:

Los requisitos habilitantes contemplados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, que se deben tener en cuenta para evaluar la capacidad organizacional de los proponentes son:

• RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO. Utilidad Operacional / Patrimonio: este indicador permite identificar la rentabilidad que les ofrece a los socios o accionistas el capital invertido en la empresa. Por tanto, a mayor rentabilidad de patrimonio, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

• RENTABILIDAD DEL ACTIVO. Utilidad Operacional / Activo Total: determina la capacidad que tienen los activos de generar utilidades. Por tanto, a mayor rentabilidad del activo, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

De acuerdo con lo anterior, El oferente debe cumplir con los siguientes indicadores de capacidad Organizacional, los cuales serán verificados con respecto a la información Financiera del último año fiscal, contenido en el RUP Vigente y en firme; Para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE:

Indicador	Índice Requerido	
Rentabilidad del Activo (Utilidad Op / Act Total)	Mayor o Igual ≥	3%
Rentabilidad del Patrimonio (Utilidad Op / Patrimonio)	Mayor o Igual ≥	8%

NOTA 1: La ITRC evaluará los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional de acuerdo con la información vigente y en firme que conste en el Registro Único de Proponentes RUP, teniendo en cuenta la información Financiera del último año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

NOTA 2: De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", la fijación de alguno o algunos de los requisitos Habilitantes (1. Tiempo de experiencia, 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia, 3. Índices de capacidad financiera, 4. Índices de capacidad organizacional y 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta) deben garantizar la generación de Criterios Diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres, Población en pobreza Extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, Mipyme y sujetos de especial Protección Constitucional, en su Fijación y/o Evaluación por parte de la entidad contratante.

En referencia con los Indicadores de Capacidad Financiera – Organizacional y los correspondientes márgenes solicitados, garantizan la inclusión y amplia participación de Oferentes, en función de las necesidades Técnicas, Jurídicas y Financieras, contenidas en el Presente Documento de Estudios Previos.

Por lo anterior expuesto y acorde con la Modalidad de contratación, Valor, forma de pago y especialmente el Objeto a Contratar, para el presente proceso de

Contratación, No se realiza la fijación de Requisitos habilitantes Financieros (Indicadores de Capacidad Organizacional) con Carácter Diferencial.

PROPONENTES PLURALES

Los Proponentes Plurales y sus correspondientes indicadores de la Capacidad Financiera y Organizacional, serán de acuerdo con la Opción "Suma de los componentes de los indicadores" de la respectiva sociedad, el total de estos indicadores no podrá ser inferior a la mínima requerida. La renovación del RUP debe encontrarse Vigente y en Firme, por consiguiente, la información Financiera contenida en el Registro Único de Proponentes hará referencia a la Ultima Vigencia Fiscal, de conformidad con el Concepto C-006 de 2024; es decir que el RUP de cada uno de los Integrantes de la Figura Plural, deberá encontrarse inscrito y/o renovado dentro de la Vigencia 2025 y por consiguiente, la información Financiera hará referencia a la del cierre del año Fiscal 2024.

La verificación de los indicadores de la Capacidad Financiera y Organizacional de las uniones temporales y/o consorcios, será de acuerdo con la Herramienta "Suma de los componentes de los indicadores" de las respectivas personas jurídicas que conformen el proponente plural, en concordancia con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; Teniendo en cuenta que, el total de estos indicadores no podrá ser inferior a la mínima requerida, de acuerdo con la siguiente formula:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Cualquier oferente Plural, que no cumpla con los Valores y/o Rangos solicitados, o no aporte toda la información financiera Requerida, será considerado como NO CUMPLE.

5.1.2. Requisitos habilitantes técnicos

a. El oferente deberá anexar certificación de FORTINET, dirigida a la entidad mencionando el número de proceso, vigente a la fecha de cierre del presente proceso contractual, en donde conste que es partner autorizado para la venta, suministro de productos, servicios, licencias y garantías de la solución FORTINET para Colombia.

b. El oferente deberá anexar certificación de FORTINET, dirigido a la entidad mencionando el número de proceso, vigente a la fecha de cierre del presente proceso contractual, en donde conste el nivel de membresía como mínimo partner en el nivel Expert o superior de membresía de la solución ofertada.

En caso de ser proponente plural al menos uno de los integrantes deberá presentar dicha certificación.

c. El oferente deberá adjuntar con su propuesta una certificación expedida por el fabricante (FORTINET), que acredite su representación oficial en el país, garantizando la disponibilidad de soporte técnico, actualizaciones, repuestos, partes y accesorios nuevos y originales para los equipos objeto del contrato, por un término de cinco (5) años, siempre y cuando los equipos cuenten con licenciamiento y/o contratos de soporte vigentes conforme a las políticas del fabricante para cada solución.

En caso de ser proponente plural al menos uno de los integrantes deberá presentar dicha certificación.

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se anexa la MATRIZ DE RIESGOS del proceso de contratación.

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

Para la ejecución del contrato que llegare a adjudicarse como resultado del presente proceso de selección se hace necesario, de acuerdo con las actividades a desarrollar y con la importancia del proceso para la Entidad, exigir al futuro contratista la constitución de una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato a favor de la **Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC** con NIT No. 900.528.648-4, que ampare:

AMPARO	*%*	*SOBRE EL VALOR TOTAL*	*VIGENCIA*
Cumplimiento del Contrato	*10%*	*Del contrato*	*El cumplimiento general del contrato, el pago de multas, de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones con una vigencia igual al plazo del contrato y 18 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.*
Calidad del Bien	*10%*	*Del contrato*	*Calidad del bien suministrado por una vigencia igual al plazo del contrato y 18 meses más.*

Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. El garante podrá subrogarse en las obligaciones del CONTRATISTA ante la Agencia. La garantía deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el CONTRATISTA se obliga a modificarla de acuerdo con las normas legales vigentes.

El CONTRATISTA deberá mantenerla vigente y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente Proceso de Contratación **NO** está cobijado por ningún Acuerdo Comercial.

Atentamente,

RODRIGUEZ ROA JAVIER RAUL

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ ROA JAVIER RAUL
Fecha: 2026.09.02 14:08:38 -05'00'

Firma
Nombre Javier Raul Rodríguez Roa
Cargo Jefe Oficina Asesora de Tecnologías de la Información (e)